

DECRETO

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL OAL CULTURA

2024 - 115

LIBRO

19/04/2024

7421c120d4f307e8078040e1d5

T00676d7421c120d4f307e8078040e1d5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Organismo Autónomo Local de Cultura (OALC)

Expediente N°: 00242/2024/CUL

Asunto: Concesión de Subvención nominativa a la Asociación Cultural Trax, Trex, Trix

Resolución de la Presidencia del O.A.L. de Cultura de Talavera de la Reina para la concesión de subvención nominativa a la Asociación Cultural Trax, Trex, Trix, para los XI Premios Pávez del Festival Nacional de Cortometrajes- 2024.

Antecedentes de hecho

Visto el escrito presentado con fecha 10 de abril, de dos mil veinticuatro, por Dña. Patricia Ramírez del Río, en representación de la Asociación Cultural Trax, Trex, Trix, con C.I.F: G-45641370, solicitando la concesión de una subvención mediante la firma del oportuno convenio, con la finalidad de la realización de la XI Edición de los Premios Pávez del Festival Nacional de Cortometrajes, correspondiente al ejercicio 2024.

Considerando esta presidencia que en la petición formulada por la Asociación, concurren razones de interés público y social, que justifican su otorgamiento sin mediar convocatoria pública.

Visto el informe de la Jefa de sección de 18 de abril de 2024, sobre la propuesta de la Presidencia de fecha 18 de abril de 2024, de las Bases Reguladoras que han de regir la subvención nominativa a la Asoc. Trax, Trex, Trix.

Considerando el informe favorable de Intervención de fecha 18 de abril de 2024.

Fundamentos de derecho

La concesión de la presente subvención se rige por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local (LRBRL)
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (B.O.P. Toledo núm. 177, de 4 de agosto de 2008).

El Municipio de Talavera de la Reina, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, estando la promoción de la cultura entre las susceptibles de promoción conforme al artículo 25.1 y 2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local (LRBRL)

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 2.1 b) que se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera sujetos contemplados en el artículo de esta Ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En su artículo 22.2 a) se establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

El Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, aprobado por acuerdo de Pleno de 17 de julio de 2008, en su artículo 9 c) establece que, con carácter excepcional, se podrán conceder subvenciones nominativas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, fijando que el procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión, teniendo el acto de concesión el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la normativa reguladora de subvenciones.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ENRIQUE ETAYO SANCHEZ	PRESIDENTE DEL OAL CULTURA	18/04/2024 17:47
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	19/04/2024 09:49

DECRETO

2024 - 115

LIBRO

19/04/2024

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL OAL CULTURA

70067607421c120d4f307e8078040e1d5

70067607421c120d4f307e8078040e1d5

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Organismo Autónomo Local de Cultura (OALC)

Expediente Nº: 00242/2024/CUL

Asunto: Concesión de Subvención nominativa a la Asociación Cultural Trax, Trex, Trix

La propuesta de bases de concesión de la subvención reúne los extremos exigidos en el artículo 9 C) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, aprobado por acuerdo de Pleno de 17 de julio de 2008, y relativo al procedimiento de concesión directa de subvenciones, en cuyo apartado relativo a la "concesión de subvenciones nominativas", apartado 3.

la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local (LRBRL) establece que el Municipio tiene competencia para la promoción de la cultura entre las susceptibles de promoción conforme al artículo 25.1 y 2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local (LRBRL).

El Organismo Autónomo Local de Cultura en el apartado A) del artículo 5 de sus Estatutos, aprobados, establece que tiene por objeto la promoción, fomento y protección de la cultura en todos sus niveles y formas de expresión.

Siendo el órgano competente para resolver en el presente asunto la Presidencia del Organismo Autónomo Local de Cultura, en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por los estatutos del OALC, vengo a elevar la siguiente:

Resolución:

PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €) a la Asociación Cultural Trax, Trex, Trix, con C.I.F: G-45641370.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio Regulador de subvención nominativa a favor de la Asociación Cultural Trax, Trex, Trix, para los XI Premios Pávez del Festival Nacional de Cortometrajes:

"BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL TRAX, TREX, TRIX, PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2024

En base a lo dispuesto en el artículo 9 C) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, aprobado por acuerdo de Pleno de 17 de julio de 2008, y relativo al procedimiento de concesión directa de subvenciones, en cuyo apartado relativo a la "concesión de subvenciones nominativas" establece que el acto de concesión de la subvención tendrá carácter de bases reguladoras de la concesión, debiendo incluir los apartados que se citan, se proponen las siguientes bases reguladoras de la concesión de la subvención nominativa a la Asociación Trax, Trex, Trix

1º El Municipio de Talavera de la Reina, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, estando la promoción de la cultura entre las susceptibles de promoción conforme al artículo 25.1 y 2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local (LRBRL)

2º. La Asociación Trax, Trex, Trix, tiene como fines específicos de acuerdo con el art 5 de sus Estatutos, cooperar, fomentar, impulsar y proponer actividades relacionadas con la cinematografía y las artes audiovisuales en Castilla-La Mancha, así como apoyar la cultura y el arte en todos sus ámbitos y formas.

3º- Se considera conveniente a los intereses municipales la colaboración con dicha entidad para desarrollar actividades que redunden en beneficio del interés municipal y fomenten y ayuden a iniciativas en el arte cinematográfico que, al propio tiempo, contribuyen a difundir los atractivos culturales y patrimoniales de la Ciudad.

Por todo lo anterior, en el Presupuesto General de la Corporación, en el apartado del Presupuesto del O.A.L. de Cultura para el año 2023 se ha establecido un subvención nominativa a favor de dicha institución para cuya concesión es necesario fijar las bases reguladoras, estableciéndose las siguientes:

1. Objeto.

La subvención tiene por objeto contribuir a financiar la realización de la 11ª EDICIÓN DE LOS PREMIOS NACIONALES DE CORTOMETRAJES "PREMIOS PÁVEZ" que contempla la realización de actividades en el desarrollo de las citadas celebraciones y eventos festivos o culturales que a continuación se relacionan por la Asociación Trax, Trex, Trix:

- Realización de una programación de proyecciones de cortometrajes que participan en el festival, en una de las salas que esté adaptada a dicho fin.*
- Facilitar al O.A.L de Cultura el programa correspondiente a esta edición con el tiempo suficiente para su difusión y publicidad.*
- La actividad se realizará del 18 al 26 de octubre del corriente, previa comunicación del O.A.L de Cultura.*
- Los premios en metálico a los ganadores serán por importe total de 5.500,00 €.*
- La Asociación Cultural Trax, Trex, Trix, organizará el desarrollo del Festival con las siguientes actividades: proyecciones, cartelería, selección de participantes, elaboración de estatuillas que forman parte de los premios, alfombra roja e invitados, charlas, encuentros con cineastas, música, etc.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ENRIQUE ETAYO SANCHEZ	PRESIDENTE DEL OAL CULTURA	18/04/2024 17:47
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	19/04/2024 09:49



Área de Servicio:
Expediente Nº:
Asunto:

Organismo Autónomo Local de Cultura (OALC)
00242/2024/CUL
Concesión de Subvención nominativa a la Asociación Cultural Trax, Trex, Trix

- La Asociación Cultural Trax, Trex, Trix, organizará la presentación de los nominados en un espacio cultural gestionado por este O.A.L. de Cultura y, la Gala de entrega de Premios, en el Teatro Palenque, se realizarán proyecciones en el C.C. Rafael Morales y otras localizaciones.

2. Régimen jurídico.

Se trata de la concesión de una subvención de carácter nominativo, y que se regulará por el Convenio que se suscribe entre las partes que tendrá el carácter de bases reguladoras de la misma y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (BOP. Toledo núm. 177, de 4 de agosto de 2008).

3. Beneficiario.

El Organismo Autónomo Local de Cultura se compromete a asumir el compromiso de otorgar una subvención nominativa a la Asociación Trax, Trex, Trix, CIF: G45641370. Para la celebración 11ª EDICIÓN DE LOS PREMIOS NACIONALES DE CORTOMETRAJES "PREMIOS PÁVEZ"

4. Cuantía de la subvención y crédito presupuestario.

El importe de la subvención nominativa asciende a 18.000,00 €. Dicha subvención irá con cargo a la partida Capítulo 4 de subvenciones nominativas, aplicación presupuestaria 3341-48002 CONVENIO ASOCIACIÓN TRAX, TREX, TRIX. PREMIOS PÁVEZ. , del Presupuesto para el año 2024, y será objeto de publicación en la base de datos Nacional de Subvenciones.

5. Procedimiento de concesión.

5.1. Compromisos que asume el beneficiario de la subvención.

A) Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

-No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

- La entidad o el particular subvencionados se comprometen al cumplimiento de las obligaciones de los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones: Realizar las actividades subvencionadas procediendo el reintegro de la subvención en caso de incumplimiento.

- La entidad subvencionada se compromete a hacer constar explícitamente en la publicidad de las actividades subvencionadas la colaboración del Organismo Autónomo Local de Cultura, quedando obligada a presentar la documentación relativa a la publicidad de las actividades llevadas a cabo con carácter previo a la celebración de la actividad. En toda la publicidad de las actividades a realizar y recogidas en la Resolución de la Concesión se hará constar, la imagen institucional del Organismo Autónomo Local de Cultura, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, materiales impresos, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

- La entidad subvencionada se compromete a aportar la información que les fuere solicitada.

- La entidad subvencionada se compromete a responder ante el Organismo Autónomo Local de Cultura de la veracidad de los datos aportados en la solicitud y en la documentación aportada.

- La entidad subvencionada se compromete a comunicar cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y finalización de la actividad subvencionada.

- La entidad subvencionada se compromete a presentar declaración, en su caso, acerca de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, y no tener deudas pendientes con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni con la Hacienda Municipal tanto en el momento de la recepción de la Resolución de la subvención, como en el momento de hacer efectivas las cantidades de la subvención.

-Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.

-Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de las actividades y de control financiero que pudiera realizar el Servicio del Organismo Autónomo Local de Cultura.

5.2. Gastos subvencionables.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ENRIQUE ETAYO SANCHEZ	PRESIDENTE DEL OAL CULTURA	18/04/2024 17:47
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	19/04/2024 09:49



Área de Servicio: Organismo Autónomo Local de Cultura (OALC)

Expediente Nº: 00242/2024/CUL

Asunto: Concesión de Subvención nominativa a la Asociación Cultural Trax, Trex, Trix

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad objeto de la subvención. En todo caso, debe acreditarse fehacientemente en el correspondiente justificante de gasto que el mismo está directamente relacionado con la actividad.

5.3. Compatibilidad de la subvención.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, siempre que no se supere el coste de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo compatible dicha aportación con otras subvenciones, en caso de que se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas entidades públicas respecto al coste total de la actividad y fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso a favor de las entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas. En caso de que O.A.L. de Cultura advierta el exceso de financiación exigirá el reintegro por el importe total del exceso hasta el límite de la subvención abonada en virtud de este convenio.

La aportación municipal no podrá superar el déficit resultante del presupuesto inicial en que se refleje la financiación prevista, en el momento de la concesión, o el déficit final de la actividad, en el momento de la justificación.

La Asociación Trax, Tres, Trix, se compromete a comunicar al O.A.L. de Cultura, por escrito y en el plazo máximo de un mes desde que tenga conocimiento de su concesión, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración pública, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5.4. Plazo.

El presente convenio entrará en vigor a su firma y desplegará sus efectos hasta la finalización de la actividad mencionada: XI Premios Pávez, Festival Nacional de Cortometrajes.

Todo ello, sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como el deber de conservación de la documentación que impone la legislación vigente.

5.5. Forma de pago.

El pago de la subvención se hará efectiva en dos plazos:

- 50%: A la firma del convenio, estando condicionado el pago a la presentación previa del beneficiario de certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Talavera de la Reina.
- 50%: Una vez concluida la actividad, previa presentación de la cuenta justificativa del total del gasto de la subvención realizado, conforme a lo establecido en la cláusula octava de este convenio.

5.6. Forma de Justificación de la subvención por parte de beneficiario.

La forma de justificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará en el plazo máximo de veinte días desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actividad, se deberá presentar ante el órgano gestor la cuenta justificativa de la ayuda, que comprenderá la siguiente documentación:

- Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante, indicativa de las actividades desarrolladas y de los resultados obtenidos.
- Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos derivados de la actividad debidamente detallados y a la que se acompañará la relación de facturas originales o copias expendidas a nombre de la Asociación Cultural Trax, Trex, Trix, por importe igual o superior a la subvención otorgada. Las copias de los justificantes sólo serán admisibles cuando hayan sido debidamente cotejadas por funcionario adscrito al servicio gestor de la subvención, previo examen y estampillado del original.
- Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad, o en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación de importe o procedencia.

6. Consecuencia del incumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que la hubieran impedido.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ENRIQUE ETAYO SANCHEZ	PRESIDENTE DEL OAL CULTURA	18/04/2024 17:47
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	19/04/2024 09:49



Área de Servicio: Organismo Autónomo Local de Cultura (OALC)

Expediente N°: 00242/2024/CUL

Asunto: Concesión de Subvención nominativa a la Asociación Cultural Trax, Trex, Trix

- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en este convenio.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- En caso de la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando el importe de la financiación pública supere el coste de la actividad, en el importe del exceso producido.
- Los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina,

7. Tratamiento de datos de carácter personal.

Las partes se ajustarán en el tratamiento de los datos de carácter personal que sea preciso realizar a la observancia de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en el resto de normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.

8. Mecanismo de seguimiento y control:

Para llevar a cabo las tareas de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y de los compromisos adquiridos por las a la recepción de la Resolución de la concesión, éstas designan a los siguientes representantes, los cuales mantendrán reuniones periódicas, presencial o telemáticamente, para evaluar la ejecución:

Por parte del Organismo Autónomo Local de Cultura: La Jefa de Sección del O.A.L. de Cultura

Por parte de la Asociación Trax, Trex, Trix.: La presidenta de la asociación

9. Resolución de conflictos.

Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución de la subvención, serán resueltas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Castilla-La Mancha

Esta subvención debe ser objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de subvenciones"

TERCERO.- La cuantía de la subvención se abonará en dos plazos:

- 50%: A la firma del convenio, estando condicionado el pago a la presentación previa del beneficiario de certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- 50%: Una vez concluida la actividad, previa presentación de la cuenta justificativa del total del gasto realizado, conforme a lo establecido en la cláusula octava de este convenio previa justificación del gasto mediante facturas emitidas a nombre de dicha agrupación, presentación de la memoria de la actividad, dentro del plazo de quince días a contar desde la finalización de la actividad que se subvenciona.

CUARTO.- Dar cuenta en la próxima sesión del Consejo Rector.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ENRIQUE ETAYO SANCHEZ	PRESIDENTE DEL OAL CULTURA	18/04/2024 17:47
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	19/04/2024 09:49